



Revista de Comunicación de la SEECI

E-ISSN: 1576-3420

editor@seeci.net

Sociedad Española de Estudios de la
Comunicación Iberoamericana
España

González Paredes, Elsa

EL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN DESDE EL GÉNERO. REFLEXIONES DESDE LA
FILOSOFÍA

Revista de Comunicación de la SEECI, diciembre, 2014, pp. 102-109

Sociedad Española de Estudios de la Comunicación Iberoamericana

Madrid, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=523552854013>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



INVESTIGACIÓN/RESEARCH

EL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN DESDE EL GÉNERO. REFLEXIONES DESDE LA FILOSOFÍA

Elsa González Paredes¹: Instituto Politécnico Nacional-ESIME Culhuacan. México.
elsa_semiosis@yahoo.com.mx

RESUMEN

El curso político y económico de la modernidad, la economía de mercado y su injerencia determinante en las políticas públicas ha impactado negativamente en la condición y posicionamiento de la mujer incrementando las disparidades de género, pues aun cuando se prepara y capacita a la par que el varón su participación en los espacios de toma de decisiones en puestos clave de orden superior, está marcada por una fuerte exclusión, discriminación y no reconocimiento, según la UNESCO sólo el 30% de investigadores en el mundo son mujeres y el 15% en el caso de México.

Esta distinción ha sido fundamental para las sociedades masculinizadas que han utilizado la condición de la naturaleza humana para justificar la superposición de las necesidades, intereses y valores del hombre, al mismo tiempo que acreditan las diferencias en torno a cuestiones fundamentales de derechos humanos referentes a la igualdad y la identidad. La primera toma sentido en el terreno de la justicia y la equidad; mientras que la identidad apela a la cultura, a los modos de la vida y formas diferentes de ser, al Otro, que por principio debieran ser universales, es decir, indistintas al género.

Este conjunto de reflexiones se arropan bajo la hermenéutica como horizonte de comprensión de la realidad que permite enfrentar el problema del género en el ámbito académico y de investigación en tanto campo de interrelación profesional que no se ciñe al encuentro de presencias biológicas, sino donde se juegan y negocian referencias simbólicas y culturales sexualizadas, determinantes del género como constructo culturizado del mundo intersubjetivo donde se materializa y toma cuerpo el viejo dilema natura versus cultura.

El análisis y la propuesta se ofrece desde la realización de una lectura filosófica de la alteridad como señal de referencia que privilegia al género como un campo de sentido democrático.

¹ Autor correspondiente:

Elsa González Paredes: Instituto Politécnico Nacional-ESIME Culhuacan. México.
Correo: elsa_semiosis@yahoo.com.mx

PALABRAS CLAVE: Investigadoras – Ámbito académico – Género – Filosofía – Comprensión.

PLACE OF RESEARCH FROM THE GENDER. REFLECTIONS FROM THE PHILOSOPHY

ABSTRACT

The political and economic modernity course, the market economy and its decisive intervention in public policy has impacted negatively on the status and position of women by increasing gender disparities, because even when prepared and trained alongside the male participation in the spaces of decision making in key positions higher order is marked by a strong exclusion, discrimination and non-recognition, according to UNESCO only 30% of researchers in the world are women and 15% for of Mexico.

This distinction has been fundamental to the masculinized companies that have used the condition of human nature to justify the superposition of the needs, interests and values of man, while credited differences on key issues concerning human rights equality and identity. The first makes sense in the field of justice and equity; while the identity appeals to culture, ways of life and different ways of being, the Other, which in principle should be universal, ie indistinct gender.

This set of reflections clothing under the hermeneutic horizon of understanding reality which can cope with the problem of gender in academia and research field both professional relationship that does not conform to meet biological presences, but where you play and negotiate symbolic and cultural references sexualized, determinants of gender as culturizado construct intersubjective world where materializes and embodied the old dilemma nature versus culture.

The analysis and the proposal is offered from conducting a philosophical reading of otherness as a reference signal which emphasizes gender as a field of democratic sense.

KEYWORDS: Researchers - Academia - Gender - Philosophy - Understanding.

1. INTRODUCCIÓN

La nueva modernidad como Alain Touraine (2012) la ha nombrado, mediante las innovaciones de sus sistema de producción y de consumo ha marcado la constitución del sujeto y ha transformado su vida social descentrando su concepción tradicional de cultura y llevándola a una dinámica rizomática (Deleuze y Guattari, 2010) de complementariedad oposición entre subjetivación y racionalización, donde lo Uno forma parte de lo múltiple y asume forma independiente, propia y heterogénea

que pone en juego la relación de la parte con el todo, generando múltiples sentidos.

La modernidad le impone al sujeto una realidad de conformidad con un sistema técnico-económico y una sociedad de consumo; a través de ella y sus instituciones el individuo construye su subjetividad cambiando sentido por signo, apostándole a la superficialidad del objeto por encima de la profundidad de la vida emocional, reemplazando el amor por los juegos de la seducción. Bajo esta lógica capitalista y altamente androcéntrica se organiza una sociedad masculinizada que incorpora a la mujer masivamente y en desventaja al mercado de trabajo, que utilizando la condición de la naturaleza humana se justifican y superponen las necesidades, los intereses y los valores de la mirada masculina.

Este trabajo ponen en juego que el género no son las presencias bilógicas de hombre y mujer, sino que lo femenino y lo masculino son construcciones subjetivas que toman cuerpo en una relación permanente de lucha de poder, que se materializa en las relaciones cotidianas atravesando todos los campos de las relaciones sociales incluyendo aquellos que podrían parecer menos sensibles a su penetración como lo es el terreno del desarrollo de la investigación.

2. APROXIMACIÓN TEÓRICA

Existen pocos estudios con respecto al lugar de la mujer en la ciencia y los escasos que hay como el realizado por la CEPAL-UNESCO (2002) muestran los patrones de baja participación de la mujer en los puestos de mando alto. De acuerdo con cifras presentadas en el informe se destaca que en el campo político a penas 10% llega a los ministerios; en el financiero e industrial el 20%; en los campos científico, médico y legal la representación no alcanzaba el 10%; pero en los servicios educativos su presencia sobre pasaba el 20%.

En la esfera nacional en lo referente a la investigación los patrones mantiene la proporción, pues como señala la agencia Mexicana de Investigación y Desarrollo (2014) la mayoría de los miembros pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) de la población femenina se concentra en las áreas de las ciencias de la vida, humanidades y de la conducta; en contraste en el área físico-matemáticas dos de cada diez miembros son mujeres; la situación se agrava aún más en el nivel más alto, nivel 3, pues el 80% lo conforman los varones, mientras el 72.6% de los niveles de candidato o recién incorporadas (los niveles más bajos) los forman mujeres.

Lo anterior permite observar un panorama desértico en la historia de la ciencia esa enorme faltante es la presencia femenina que va del estancamiento a la regresión en algunas ramas como las de ingeniería (ver www.foroconsultivo.org.mx), pero ¿a qué obedece el que la mujer no figure ampliamente en la representación de puestos de mediano y alto mando, así como la ausencia de su reconocimiento en las instituciones de investigación públicas y privadas?. Si en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Carta de las Naciones Unidas, en acuerdos legales sobre derechos humanos, políticos, civiles, económicos, culturales firmadas por los gobiernos internacionales y locales establecen la igualdad entre los géneros, y si estos esfuerzos se han materializado en esfuerzos nacionales tales como el Foro Nacional convocado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para que las universidades y centros de investigación del

país crearan su plan de igualdad con las mismas oportunidades para mujeres y hombres, ¿por qué de facto no se han generado las condiciones estructurales para cerrar esa distancia, exponiendo el vacío de la presencia femenina en el campo de la investigación y el desarrollo de la ciencia? La anterior pregunta nos invita a ir más a fondo y preguntar ¿qué factores determinan la construcción de la subjetividad de la mujer investigadora en un mundo moderno que proclama principios universales bajo una visión masculina? Sin duda ensayar una respuesta requiere ir más allá del sexo y buscar una aproximación desde la filosofía política que posibilite tejer una mirada abierta a la mejor comprensión de la subjetividad de la mujer desde el campo de la investigación.

3. CONTENIDO DE LA REFORMA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

La reflexión crítica sobre la investigación desde una perspectiva de género cuestiona la propia naturaleza del conocimiento científico y el poder que desde él se crea, poniendo de manifiesto que la investigación es una actividad humana en la que se juegan relaciones de fuerza a veces como exclusión, descalificación y otras como invisibilización todas ellas mecanismos de poder arraigados en las propias prácticas cotidianas de mujeres y hombres a las que Judith Butler identificó como prácticas performativas; para esta pensadora, el género "no es un acto único, sino una repetición y un ritual que consigue su efecto a través de su naturalización en el contexto de un cuerpo" (2007, p. 17) el género se construye por la repetición de los actos, los discursos y los gestos que se encuentran en los valores, las normas, los discursos de las instituciones que generan y legitiman la verdad y el saber.

El discurso asume un carácter dominante, a través del deseo crea un halo de fantasía en el sujeto, pero no como una forma alucinatoria, advierte Zizek, sino como un esquematismo trascendental kantiano que provee las coordenadas que literalmente "nos enseñan cómo desear" (2013, p. 17). Se trata de un discurso seductor que de algún modo elimina al sujeto "más allá de la libertad y la dignidad" insiste el pensador esloveno.

El discurso dominante, masculino, se encuentra emparentado con el discurso de poder hegemónico que representa la verdad de quienes controlan y tienen el poder, bajo él se encuentran los saberes sometidos, marginados y excluidos, ese es el lugar del discurso femenino. El discurso dominante está presente en todas las prácticas sociales mediante él los sujetos entablan relaciones de poder pues como Foucault plantea en su Historia de la sexualidad,

Hay que admitir en suma que este poder se ejerce más que se posee, que no es el privilegio adquirido o conservado de la clase dominante, sino el efecto de conjunto de sus posiciones estratégicas, efecto que manifiesta y a veces acompaña la posición de aquellos que son dominados. (1983, p. 114)

La reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIFE) considera en el Libro Segundo, referente a las disposiciones que regulan la participación de los partidos políticos en el proceso electoral, en el Título Tercero: Del acceso a la radio y televisión, el financiamiento y otras prerrogativas de los partidos políticos, señala que el Instituto Federal Electoral (IFE) ejerce sus facultades en radio y televisión a través del Consejo General; Junta General Ejecutiva; Dirección Ejecutiva

de Prerrogativas, y Partidos Políticos; El Comité de Radio y Televisión; La Comisión de Quejas y Denuncias, y los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas locales y Distritales. Como era de esperarse, la inclusión del inciso I) del artículo 118 de la legislación reglamentaria provocó la ira de las dos televisoras de mayor relevancia en el país, debido a que este precepto establece como atribución del Consejo General del IFE, la de vigilar permanentemente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en materia de radio y televisión destinado a sus propios fines; además, el Artículo 53 facultó al Consejo General para aprobar el Reglamento de radio y televisión, lo que implica que las otras leyes se consideren supletorias.

Otros preceptos relativos a la administración del tiempo oficial son el Artículo 68, que faculta al Consejo General para determinar el tiempo asignado en radio y televisión a las autoridades locales, de acuerdo a una solicitud que éstas realicen, lo cual significa que ahora tampoco los órganos electorales tienen la libertad de difundir la promoción al voto o la integración de la ciudadanía al proceso electoral; el 70, que obliga al órgano de dirección a la organización de dos debates, el primero de ellos en el mes de mayo y el siguiente, la segunda semana de junio. En ese orden, el Artículo 76 crea las condiciones para monitorear la transmisión de precampañas y campañas cuyos resultados se publicarán cada 15 días durante los programas del IFE.

A pesar de la lucha por recuperar la discrecionalidad respecto al uso de los tiempos en radio y televisión, argumentándose la violación de garantías, el Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral que la Junta General Ejecutiva sometió a consideración del Consejo General, fue aprobado por este órgano, y posteriormente fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2008. En consecuencia, este instrumento jurídico convirtió al IFE en la autoridad nacional que tiene a su cargo la comunicación electoral que se transmite en radio y televisión, tanto por los actores políticos, como por las instituciones electorales, federales y locales

De tal forma, a diferencia de los procesos electorales anteriores, toda información transmitida antes y durante los comicios federales, estatales y municipales, tiene que tramitarse ante el Instituto Federal Electoral, además de ser fiscalizada a través de los monitoreos realizados por la institución. De acuerdo con la nueva ley, los efectos para los partidos políticos son:

- a) Limitación en el ejercicio de las prerrogativas en materia de comunicación electoral, pues el tiempo asignado durante las campañas es sólo de dieciocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, que no pueden utilizarse de manera discrecional por el partido en cuestión.
- b) El control de los mensajes emitidos en radio y televisión; la nueva normatividad incorporó la figura del monitoreo como estrategia para identificar los mensajes prohibidos y poder sancionar a los infractores.
- c) La distribución inequitativa del tiempo asignado a los partidos; sólo el treinta por ciento se distribuye en forma igualitaria para todos los competidores y el setenta por ciento de acuerdo a los resultados obtenidos en la elección para diputados federales en el proceso inmediato anterior, lo cual afecta a los pequeños partidos.
- d) La suspensión de la propaganda gubernamental durante los procesos electorales, federales y locales, con la finalidad de garantizar la equidad en la competencia política.

e) La prohibición a los concesionarios, con sanciones económicas muy fuertes, en caso de que vendan el tiempo no asignado por el IFE a partidos, precandidatos o candidatos.

4. SANCIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

Como se ha señalado líneas arriba, la reforma electoral creó nuevos sujetos sancionables: ciudadanos, concesionarios y permisionarios de los medios de comunicación, organizaciones sindicales y empresariales, etc. y, además endureció las sanciones.

Por ejemplo, entre las conductas infractoras que introdujo, sobresalen las que se imponen a los partidos por contratación de publicidad en radio y televisión, que se realice directamente o a través de terceros; las de los ciudadanos, dirigentes o afiliados a partidos, o cualquier persona física o moral, por la contratación de propaganda en medios electrónicos, en territorio nacional o extranjero; las conductas infractoras atribuibles a funcionarios del gobierno por publicidad prohibida: relacionada con el uso de programas sociales; conductas infractoras atribuibles a concesionarios y permisionarios de radio y televisión por la venta y difusión de propaganda ordenada por sujetos distintos al IFE.

No obstante, la realidad demuestra que el marco legal se queda en el discurso, porque ahora los actores políticos se respaldan en algunos programas con mayor audiencia, para promover desde ahí su imagen.

Desde luego, las sanciones más fuertes están destinadas a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión. El Artículo 354 del COFIPE dispone que la multa puede ser hasta de cien mil días de salario diario mínimo vigente en el Distrito Federal e incluso se podrá ordenar la suspensión de la comercialización del tiempo de una hasta 36 horas, en caso de violación a la normatividad electoral.

Por eso no es casual el enfrentamiento que, desde entonces, hay entre las televisoras y el IFE, pues obviamente, aunque han divulgado que tienen una posición profundamente democrática, en realidad se trata de no ceder ni aportar una mínima parte de sus ganancias comerciales.

Ante esta regulación se presentó la respuesta de las empresas Televisa y Tv Azteca que aprovechan sus propios recursos para atacar al Instituto Federal Electoral pues el órgano central de esta Institución controla un tiempo que anteriormente comercializaban tales empresas con los partidos políticos, entre los involucrados también están Cablevisión y SKY, empresas que transmitieron la programación de Canal 13 sin incluir los bloques de spots relativos a la difusión del proceso electoral federal. La respuesta no se hizo esperar: después de una reunión del Consejo General, éste aprobó inmediatamente el inicio de procedimientos especiales sancionadores en contra de las televisoras. Pero, los habituales comportamientos de las empresas mediáticas y de los partidos políticos y candidatos, implican que nunca se acepte la sanción impuesta derivada de la resolución del órgano electoral respectivo, por el contrario, esa resolución, usualmente es impugnada, con la pretensión de que la siguiente instancia resuelva de manera más conveniente a quien impugnó.

Entre los efectos adversos a esta reforma, se identifica que el monitoreo de los medios, la implementación de los procedimientos sancionadores y la contratación de personal para implementar las actividades relativas al uso de los medios de

comunicación sólo generan más costos al erario público. Además es claro que ningún recurso alcanza para monitorear todos los mensajes trasmítidos en las estaciones de radio y canales de televisión, y en el ámbito de los municipios por ejemplo, es común la realización de campañas negras a través de la radio local. Por otra parte, son las propias autoridades administrativas electorales de los estados las que deben solicitar al IFE el tiempo para transmitir sus mensajes en radio y televisión, lo cual burocratiza una de las principales actividades que realizan las instituciones locales encargadas de organizar las elecciones de Gobernador, diputados y Ayuntamientos.

Otro de los efectos adversos es la elusión que se ha generado, a partir de la concertación entre medios de comunicación y partidos políticos, que han contratado espacios de manera informal para publicitarse, estos espacios son presentados a manera de información por parte de las principales cadenas televisoras. Lo anterior, sólo confunde al público y genera no sólo desinformación, sino hartazgo de la ciudadanía en general, respecto de la política. Esta situación pone en entredicho la obligación de los partidos de promover la participación del pueblo en la vida democrática. (Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

5. CONCLUSIONES

Es evidente que la regulación promovida desde el Congreso de la Unión tuvo la intención de promover condiciones de equidad en el uso de los medios de comunicación en procesos electorales sin embargo, esta regulación sólo provocó que los medios de comunicación, al sentirse afectados, iniciaran un ataque sistemático contra la institución responsable de vigilar el cumplimiento de la ley electoral, enfocándose en su funcionarios.

Lo anterior pone de manifiesto el hecho de que los intereses económicos apoyados desde el poder, de alguna forma van a buscar la manera de conservar sus privilegios, no importando si en algún momento, esto los ubica en una posición contraria a los representantes del poder que los sustenta; el poder fáctico demuestra nuevamente que las instituciones públicas en México sólo encuentran respaldo cuando defienden y apoyan los intereses del poder, no los del mal llamado bien común o interés general.

Este hecho ha marcado un hito en la historia de México dejando como evidencia que las instituciones públicas no representan al público y cuando lo hacen, deben ser muy cuidadosos de no trastocar los intereses de los grupos de poder. Este evento demuestra que la alianza de los partidos políticos está del lado de ellos, no de la ciudadanía.

6. BIBLIOGRAFÍA

BUTLER, Judith. (2007) El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad, Paidós, España.

CEPAL-ECLAC. (2002) Mujeres en la estadística: la profesión habla, Serie Desarrollo Productivo, Naciones Unidas, Santiago de Chile.

EL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN DESDE EL GÉNERO. REFLEXIONES DESDE LA FILOSOFÍA

DE LA PEÑA, Héctor. (2014) "Impulsan igualdad de género en el CTI a partir de las demandas de equidad" Investigación y desarrollo, México, en <http://www.invdes.com.mx/suplemento-mobil/4308-impulsan-igualdad-de-genero-en-cti-a-partir-de-las-demandas-de-equidad>, (consultado 30/10/14)

DELEUZ, Gilles y GUATTARI, Félix. (2010) Rizoma, Pre-textos, España.

FOUCAULT, Michel. (1983) Historia de la sexualidad, Vol. 1, Siglo XXI, México.

FOUCAULT, Michel. (1999) Vigilar y castigar, Siglo XXI, México.

GUEVARA, Patricia. (2011) Reseña "El sexo de la ciencia" de Lourdes C. Pacheco Ladrón de Guevara Espiral, Vol. XVIII, núm. 52, septiembre-diciembre, pp. 285-290, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México.

HYPPOLITE, Jean (1974) Génesis y estructura de la fenomenología del espíritu de Hegel, traducción de Francisco Fernández Buey; Barcelona: Ediciones Península.

LABARRIÈRE, Pierre-Jean (1985) La fenomenología del espíritu de Hegel. Introducción a una lectura, traducción de Guillermo Hirata; México: FCE.

SCOTT, James. (2000) Los dominados y el arte de la resistencia, ERA, México.

TOURAINÉ, Alain. (2012): Crítica de la modernidad, FCE, México.

ZIZEK, Slavoj. (2013) El acoso de la fantasía, Siglo XXI, México.

Elsa González Paredes

Doctora en Antropología y profesora investigadora de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Culhuacan del Instituto Politécnico Nacional. Miembro del SNI-Nivel1.